



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
 INDICA

DECRETO N° 369

SANTIAGO, 12 MAY 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SI TOTALMENTE
 VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 JUL. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 826 de fecha 15 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Miguel Angel UGARTE LAZURTEGUI, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 106 de fecha 04 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que en las causas RUC N° 0600383406-7 ante el Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de robo con violación, el extranjero en mención fue condenado a la pena de diez años y un día, y en la causa Rol N° 4296 ante el Vigésimo Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de robo con intimidación, fue condenado a la pena de cinco años y un día; c) Se informa en el mismo documento, que el extranjero señalado dará cumplimiento a las penas impuestas el día 16 de junio de 2021; d) Se informa en Minuta N° 115 de fecha 18 de marzo de 2009, que el extranjero en comento tiene una entrada al país el día 05 de enero de 2000, sin registrar salidas posteriores; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Miguel Angel UGARTE LAZURTEGUI, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.642.667-0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON
 10 JUL. 2009

Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6689652
 6689720